LA GACETA UNIVERSITARIA



19 de setiembre de 2007

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en http://cu.ucr.ac.cr

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5181 MARTES 21 DE AGOSTO DE 2007

	Artículo Página			
1.	INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS			
2.	CONSEJO UNIVERSITARIO. Se continúa con el análisis de la propuesta para que la			
	Sede de Limón se transforme en Sede Universitaria			
3.	AGENDA. Modificación			
4.				
5.	. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Ampliación de la licitación pública 17-2005 4			
	Rectoría			
RES	SOLUCIÓN 5699-2007. Declaratoria de interés institucional del III Congreso Internacional de			
	ministración de la Educación Visiones, Modelos y Sistemas Avanzados de Gestión Educativa			
en l	a Sociedad del Conocimiento			
RES	RESOLUCIÓN 5732-2007. Aprobación y promulgación de reforma al Reglamento del Programa de Posgrado en Matemática			

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5181

Celebrada el martes 21 de agosto de 2007

Aprobada en la sesión N.º 5189 del miércoles 12 de setiembre de 2007

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

Informes de Dirección.

La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Acuerdo de la UNA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional, mediante oficio SCU-1243-2007, remite copia del acuerdo de la sesión ordinaria N.º 2864, artículo II, inciso I, llevada a cabo el 16 de agosto de 2007, referente a la autonomía universitaria y la marcha del 21 de agosto.

La Dra. Montserrat Sagot informa que se le entregó copia a cada uno de los miembros y, además, salió publicado en el periódico La Nación el domingo pasado.

b) Proyecto de Ley

La diputada Sadie Bravo de Maroto, del Partido Acción Ciudadana, remite copia del oficio PAC-DSBM-0118-2007 dirigido a los diputados Federico Tinoco Carmona, del Partido Liberación Nacional; Hilda González Ramírez, Partido Liberación Nacional, y Carlos Gutiérrez Gómez, Partido Movimiento Libertario, mediante el cual da a conocer su posición con respecto al proyecto de Ley para hacer efectiva la educación estatal a distancia a través de los medios de comunicación televisiva y radiofónica (expediente 16.314).

c) Colegio de Enfermeras de Costa Rica

La M.Sc. Alice Bonilla Vargas, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, remite el oficio CECR-PR-243-07, mediante el cual expresa el agradecimiento por el apoyo al Colegio de Enfermeras, al enviar a la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario, como representante en el Comité de Enlace. A la vez, solicita la continuidad del permiso de la Licda. Ernestina Aguirre V.

d) Convenios y acuerdos

La Rectoría envía, en oficio R-4989-2007, la lista de Convenios y acuerdos con otras instituciones, correspondientes al I Cuatrimestre de 2007.

e) Asamblea Colegiada Representativa

La Rectoría remite, mediante el oficio R-5003-2007, el Instructivo de registro, retiro y permanencia en las sesiones de la Asamblea Colegiada Representativa. Lo anterior, con el fin de agilizar el ingreso y salida de los asambleístas del auditorio.

f) Concurso de Antecedentes

La Vicerrectoría de Docencia remite la circular VD-C-18-2007, en la cual adjunta la "Guía de pasos para concurso de antecedentes del personal docente de la Universidad de Costa Rica", la cual contiene las principales referencias normativas, procedimientos y procesos previos a la eventual publicación de un concurso de antecedentes.

g) Subdirector de la Escuela de Ingeniería Agrícola

La Facultad de Ingeniería comunica, mediante el oficio I-431-08-07, que el Ph.D. Georges Govaere Vicarioli, profesor instructor, fue elegido Subdirector de la Escuela de Ingeniería Agrícola, por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2007 al 14 de agosto de 2009.

h) Nombramiento del Contralor Universitario

Mediante oficio OCU-385-2007, la Oficina de Contraloría Universitaria, en adición al oficio OCU-299-2007, en el cual se había comunicado la jubilación del M.B.A. Carlos García Alvarado, remite una reseña de normas y antecedentes relacionados con el proceso del nombramiento del Contralor Universitario.

i) Agradecimiento

El Lic. Jorge López Ramírez, Subcontralor de la Universidad de Costa Rica, mediante el oficio OCU-377-2007, agradece al Consejo Universitario su deferencia al guardar un minuto de silencio en memoria de su hermano César López Ramírez.

j) Guía de cursos y horarios

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio VVE-1483-2007, da respuesta al oficio CU-D-07-08-439, enviado por la Dirección del Consejo Universitario, referente a las consultas formuladas sobre la Guía de cursos y horarios del II ciclo lectivo 2007.

k) Invitación

La Escuela de Estudios Generales invita al acto de inauguración del mural conmemorativo La Plaza El Pretil, que se llevará a cabo el lunes 27 de agosto de 2007, a las 9 a.m., en el edificio "Enrique Macaya Lahmann", de la Escuela de Estudios Generales.

1) Charla

Mediante oficio OCU-380-2007, la Oficina de Contraloría Universitaria invita a la charla "Prácticas

contables de las instituciones de educación superior", que impartirá el señor Jorge Hernández L., Auditor Ejecutivo de la Universidad Veracruzana de México. Esta actividad se llevará a cabo el jueves 23 de agosto a las 9 a.m., en el auditorio de la Escuela de Geología.

m) Invitación

En oficio S.O.-C.I.-247-2007, las coordinaciones de Acción Social y de Investigación de la Sede de Occidente invitan a la actividad "La Universidad recibe a la Comunidad: II Jornadas de Acción Social e Investigación", la cual se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto de 2007. La inauguración del evento se realizará el jueves 23 de agosto a las 10 a. m. en el auditorio de la Sede.

n) Simposio

La Vicerrectoría de Investigación invita, en oficio VI-5094-2007, al simposio sobre Derechos Humanos y juventud denominado "El mal, el poder y la justicia. Aportes para la creación de un observatorio multidisciplinario", el cual se llevará a cabo entre el 20 y 24 de agosto del año en curso. Se contará con la participación del Dr. Iñaki Rivera Beiras, Director del Observatorio del Sistema Penal y los Derechos Humanos de la Universidad de Barcelona, España.

ñ) Devolución de viáticos

El Lic. Jorge Manuel Moya Montero, Director de la Sede Regional de Guanacaste, informa en oficio SG-D-0476-2007, que el profesor Dr. Acevedo Álvarez, según oficio SG-D-0425-2007, no hizo uso de los viáticos solicitados.

o) Integración de comisión

Mediante oficio CE-CU-07-46, el M.B.A. Walther González Barrantes, Coordinador de la Comisión Especial que estudiará el Convenio UCR-FUNDEVI (pase CU-P-05-094), informa que esta Comisión quedó conformada por las siguientes personas: M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario; Magíster Iván Salas Leitón, Asesor Legal de la Vicerrectoría de Investigación y magíster Dennis Campos González, Asesor Legal de la Rectoría.

p) Pases a comisiones

- Comisión de Administración y Presupuesto
 Evaluación del Plan Anual Operativo Primer Semestre 2007.
- Comisión de Política Académica
 - Autorizar el nombramiento por medio tiempo a la profesora Marta Rosa Tápanes Más, con categoría

- especial, de la Escuela de Artes Musicales, para el II Ciclo del 2007 y el I Ciclo del 2008.
- Autorizar el nombramiento al profesor Giovanni Rodríguez Segura, con categoría especial, de la Escuela de Artes Musicales, para el II Ciclo del 2007 y el I Ciclo del 2008.

q) Concejo Municipal de Turrialba

Mediante oficio CU-D-07-08-451, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez da respuesta al Concejo Municipal de Turrialba, en relación con el acuerdo tomado en dicho Concejo en la sesión ordinaria N.º 64-2007, del martes 17 de julio, artículo segundo, inciso 2, relativo a una petición formal elevada al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

2. Informes de miembros del Consejo Universitario.

Se realizan informes y comentarios sobre los siguientes asuntos: artículo de la Dra. Montserrat Sagot publicado en el periódico La Nación, comunicados del Consejo Universitario, Convenio UCR-FUNDEVI, y Certamen Anual de Artes Visuales Bidimensionales.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta CAP-DIC-07-05-B, para que la Sede de Limón se transforme en Sede Universitaria del Caribe.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- La Directora de la Sede de Limón envía acuerdo tomado en sesión 111, del 28 de mayo de 2004, de la Asamblea correspondiente, en la que se plantea elevar ante el Consejo Universitario la propuesta de que la Sede de Limón se transforme en Sede Universitaria del Caribe.
- 2. La solicitud de la Sede se encuentra sólidamente en los siguientes aspectos:
 - a) El litoral caribe costarricense es una zona de gran riqueza ecológica, pluricultural y multiétnica, en la que coexisten una serie de problemas relacionados con el acceso a la producción y distribución de la riqueza del país, lo que da como resultado una situación de inequidad social que sitúa a esta región entre las más prioritarias de atención por parte de las políticas gubernamentales e institucionales del país.
 - b) El litoral del Caribe costarricense es, desde épocas pasadas y hasta la actualidad, testigo de una alta movilidad poblacional que entraña una gran complejidad socio-cultural y étnica, que la convierten en una importante área para la acción del quehacer universitario, que ha permitido a la Institución acompañar esos procesos con acciones de docencia, investigación y acción social de gran impacto.
 - c) El mar Caribe es y ha sido una ventana abierta al mundo, como puente intercontinental, como espacio

intercomunicado, que ha conferido a la costa caribeña una matriz muy rica de pueblos interculturales, como producto de circunstancias históricas particulares, donde el mar es un punto de unión, en el que confluyen habitantes unidos por una identidad cultural inconfundible.

- La posible transformación de la Sede Regional de Limón a Sede Universitaria del Caribe requiere, además, un análisis sobre las eventuales implicaciones que esto tendría para la Sede Regional del Atlántico.
- 4. Es necesario tomar en cuenta el contexto socio histórico en el que se origina la denominación de cada una de las sedes, ya que existe una heterogeneidad en esa denominación que no parece guardar un patrón sistemático de criterios.
- La Universidad debe definir criterios precisos para la denominación de sus diversas sedes; de ahí la necesidad de repensar otras razones que respondan a la realidad actual.

ACUERDA:

- Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con el Consejo de Área de Sedes Regionales, presente al Consejo Universitario una propuesta integral, con criterios precisos y pertinentes, para la denominación de las diversas sedes regionales de la Universidad de Costa Rica, con particular énfasis en la Sede Regional de Limón y la Sede Regional del Atlántico. Dicha propuesta deberá presentarse a más tardar el 1.0 de marzo de 2008.
- 2. Posponer la discusión sobre la solicitud de transformación de la Sede Regional Limón a Sede Universitaria del Caribe, acordada por su Asamblea, hasta que la Rectoría presente la propuesta a la que se hace referencia en el acuerdo 1.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** dejar pendiente para la próxima sesión el caso en torno a la propuesta de creación del Centro de Investigaciones en Ciencias Geológicas.

ARTÍCULO 4. La señora Directora, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, presenta la propuesta de agradecimiento para el Lic. Carlos García Alvarado, ex Contralor Universitario (oficio PD-07-08-015).

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- En la sesión N.º 4602, artículo 10, del 12 de diciembre de 2000, el Consejo Universitario nombró, por un período de seis años, al M.A. Carlos García Alvarado como Contralor de la Institución, de conformidad con el Perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica, aprobado en la sesión N.º 4600.
- En la sesión 5117, del 15 de noviembre de 2006, artículo 6, el Consejo Universitario acordó nombrar al M.A. Carlos

- García Alvarado como Contralor de la Institución, de forma interina, del 8 de enero de 2007 al 7 de enero de 2008.
- 3. El M.A Carlos García Alvarado Contralor de la Universidad de Costa Rica, presentó a la Dirección del Consejo Universitario el oficio OCU-299-2007, de fecha 29 de junio de 2007, en donde informa de su jubilación a partir del 1 de agosto de 2007 y, por ende, su conclusión de labores en el puesto que desempeñó en la Oficina de Contraloría, como Contralor de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Agradecer al M.A. Carlos García Alvarado, su excelente labor, alto desempeño y apego a los principios institucionales y a las ideas rectoras establecidas en el perfil del Contralor de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-07-22, sobre la ampliación de la licitación pública 17-2005 *Compra de microcomputadoras* tipo *desktop*.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión 5080, artículo 4, del 14 de junio de 2006, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación de la licitación pública 17-2005 "Compra de microcomputadoras tipo desktop".
- La Oficina de Suministros efectúa el proceso correspondiente para solicitar al Consejo Universitario una ampliación de la licitación pública 17-2005, con base en la solicitud presentada por la Comisión Institucional de Equipamiento (Solicitud de contratación 4421-2007).
- 3. En respuesta a la consulta planteada por la Oficina de Suministros, el 12 de junio de 2007, el señor Óscar Barquero V., Apoderado de la empresa El Orbe S. A., informa a la Oficina de Suministros que esa empresa estaría de acuerdo en ampliar el contrato principal de la licitación pública 17-2005, así como mantener los precios y condiciones del contrato principal.
- 4. La Rectoría eleva al Consejo Universitario el expediente de la ampliación de la licitación pública 17-2005 (R-4679-2007 del 23 de julio de 2007).
- 5. La Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto para estudio de la Comisión de Administración y Presupuesto (CAyP-P-07-029 del 24 de julio de 2007).
- 6. De acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y 201 Reglamento a *Ley de contratación administrativa*, la Universidad de Costa Rica tiene la potestad de aumentar, hasta en un 50%, la prestación de un contrato.

- 7. No han transcurrido más de seis meses después de la recepción de los equipos y existe el presupuesto debidamente aprobado para esta contratación según recomendación de adjudicación (ampliación) 46-2007, del 27 de junio de 2007, y certificación emitida por el Ing. José Alberto Moya, jefe de la Oficina de Administración Financiera, en la que señala que los recursos que financian esta ampliación de licitación se incorporaron en el presupuesto ordinario del 2007 mediante un estimado.
- 8. La única observación que hace la Oficina Jurídica en oficio OJ-0847-2007 del 12 de julio de 2007, referida a la "Garantía de cumplimiento", está solventada en tanto la Oficina de Suministros envío la documentación respectiva con fecha 8 de agosto de 2007.
- La Contraloría Universitaria manifiesta que la licitación pública 17-2005 cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 201 del *Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa* (OCU-R-108-2007 del 17 de julio de 2007).

ACUERDA:

Aprobar la siguiente ampliación de la licitación pública 17-2005, denominada "Compra de microcomputadoras tipo *desktop*" de la siguiente manera:

A: Componentes El Orbe S. A.

Cédula jurídica: 3-101-111502-18

Renglón único:

271 computadoras categoría desktop

Marca Hewlett Packard

Modelo DC7700CMMT, con procesador dual core de 3.0, monitor HP L1740, con conector DVI y análogo y una tarjeta de video de 128 MB en el CPU.

Precio unitario: US\$1.100,00 Precio total: US\$298.100,00

Plazo de entrega:

30 días naturales después de recibida la orden de compra.

La Oficina de Suministros tramitará la exoneración de impuestos.

Lugar de entrega:

Almacén de la Oficina de Suministros

Forma de pago:

Dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura, en colones costarricenses. La autorización de pago la realizará la Unidad de Almacenaje y Desalmacenamiento, previo recibido conforme emitido por el Centro de Informática. La Universidad de Costa Rica no asumirá el diferencial cambiario por atraso en la entrega imputable al adjudicatario.

Garantía

36 meses contra defectos de fabricación y calidad de los equipos, componentes y repuestos, contados a partir del recibido conforme.

TODO DE ACUERDO CON LA OFERTA Y EL CARTEL RESPECTIVO

MONTO RECOMENDADO US\$298.100,00 (¢155.232.594,00 tipo cambiario de referencia ¢520,74)

ACUERDO FIRME.

Dra. Montserrat Sagot Rodríguez
Directora
Consejo Universitario

RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º R-5699-2007

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día cuatro de setiembre del año dos mil siete, Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante oficio EAE-455-2007 la Directora de la Escuela de Administración Educativa, la M.Sc. Guiselle Garbanzo Vargas remitió su solicitud para la declaratoria de interés institucional del III° Congreso Internacional de Administración de la Educación Visiones, modelos y sistemas avanzados de gestión educativa en la Sociedad del Conocimiento, que se llevará a cabo del 12 al 14 de noviembre de 2007.
- Que se plantea como justificación de este Congreso el hecho de que los sistemas educativos actuales afrontan nuevos retos planteados por la aceleración del cambio social, el cual ha generado profundas transformaciones de mentalidades, de valores y de costumbres en la nueva sociedad del conocimiento, cuyos patrones económicos y productivos también se enfrentan a una serie de desafíos sin precedentes históricos. Ello ha traído consigo que el mundo evolucione vertiginosamente, en los ámbitos social, económico, cultural, tecnológico y político con lo que se han generado nuevas demandas y retos en los sistemas sociales. Estas transformaciones conllevan necesariamente un replanteamiento de teorías y enfoques, que se contextualizan dentro de un mundo globalizado. Desde esta perspectiva, quienes se desempeñan en los ámbitos de gestión en la Administración Educativa, no deben quedarse rezagados en la interpretación de los signos de los tiempos. La fluidez de la información, el intercambio de descubrimientos, la rapidez con que se accede a los datos hace imprescindible entender, que la aproximación al conocimiento como la tercera revolución educativa, se realiza en forma interdisciplinaria. De ahí la impostergable necesidad de generar espacios de discusión que a nivel crítico, aporten insumos necesarios para reinterpretar la realidad. Esta reinterpretación de la realidad conlleva necesariamente a que, desde la gestión en la Educación, quienes la lleven a cabo deban replantearse cuál es el propósito para con la sociedad, desde una visión que trascienda las barreras institucionales. Por tal motivo, aquellas personas que dirigen desde la Administración Educativa deben recuperar su compromiso social desde el ejercicio de esta profesión, y mediante un conocimiento profundo de las políticas públicas para canalizar, a partir de ellas, los aspectos educativos que promuevan principios tan necesarios como los de la dignidad de

- la persona. Conscientes de este sentido de compromiso solidario y desde una visión multidisciplinaria, la Escuela de Administración Educativa de la Universidad de Costa Rica le propone a la comunidad académica nacional e internacional este Congreso, con el ánimo de brindar como aporte, ideas pertinentes para promover una mejor calidad de vida a la ciudadanía, mediante la educación.
- 3. Que en suma, el IIIº Congreso Internacional de Administración de la Educación Visiones, modelos y sistemas avanzados de gestión educativa en la Sociedad del Conocimiento" se plantea como tema central realizar un replanteamiento de la función de quienes desde la Administración Educativa aportan a la construcción de una mejor calidad de vida de la persona, dentro de un marco de respeto a sus derechos, con el objetivo central de intercambiar experiencias y resultados de investigación en torno a la gestión y liderazgo de la educación en una realidad cambiante y dinámica.
- 4. Que de conformidad con los fines y propósitos definidos por el Estatuto Orgánico para la Universidad de Costa Rica se encuentran:
 - a) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y la técnica, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense.
 - Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes la pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo.
 - c) Contribuir a elevar el nivel cultural de la nación costarricense mediante la acción universitaria.
 - ch) Impulsar y desarrollar la enseñanza e investigación de alto nivel.
- Que el IIIº Congreso Internacional de Administración de la Educación Visiones, modelos y sistemas avanzados de gestión educativa en la Sociedad del Conocimiento es consistente con los principios enunciados.

POR TANTO:

- Dispongo declarar, para todos lo efectos, de interés institucional el IIIº Congreso Internacional de Administración de la Educación Visiones, modelos y sistemas avanzados de gestión educativa en la Sociedad del Conocimiento.
- 2. Comuníquese la presente resolución a la Escuela de Administración Educativa y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-5732-2007

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas del día cinco de setiembre del año dos mil siete, yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado, en sesión N.º 684, celebrada el 19 de junio de 2007, aprobó la propuesta de modificación al Reglamento del Programa de Posgrado en Matemática.
- Que mediante oficio VI-4918-2007, el Dr. Henning Jensen P., Vicerrector de Investigación, remite a la Rectoría la propuesta de modificación al citado Reglamento para el trámite respectivo.
- 3. Que la Rectoría, mediante oficios R-5294-2007 y R-5402-2007, solicita a la Oficina Jurídica el análisis y criterio sobre la propuesta de modificación al Reglamento del Programa de Posgrado en Matemática.
- 4. Que la Oficina Jurídica en dictamen OJ-1096-2007 determina ...que los cambios propuestos se refieren básicamente a permitir la creación de subcomisiones, tomando en cuenta los énfasis que se imparten, y a aspectos curriculares propios del este Programa de Posgrado,... manifestando que no se encuentra observaciones de orden jurídico que efectuar.

- Que en virtud del carácter complementario del indicado Reglamento, ante cualquier antinomia con el *Reglamento General del Sistema de Posgrado* que llegare a constituirse por alguna modificación futura, debe prevalecer el Reglamento General del Sistema.
- 6. Que el artículo 40, inciso i) del Estatuto Orgánico dispone que le corresponde a la Rectora: *A p robar y promulgar los reglamentos que sometan a consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario.*
- El artículo 8, inciso c) del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado dispone que le corresponde al Rector o Rectora la aprobación y promulgación de los reglamentos que someta a consideración el Sistema de Estudios de Posgrado.

ACUERDO:

- 1. Aprobar y promulgar la propuesta de reforma al Reglamento del Programa de Posgrado en Matemática, para lo cual se adjunta el texto integro a la presente resolución.
- 2. Comunicar la presente resolución, para el trámite correspondiente, al Consejo Universitario, a la Vicerrectoría de Investigación, al Sistema de Estudios de Posgrado y al Programa de Posgrado en Matemática.
- Solicitar al Consejo Universitario su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dra. Yamileth González García Rectora

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN MATEMÁTICA

Aprobado por la Rectoría mediante Resolución N.º R-5732-2007

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Programa de Estudios de Posgrado en Matemática (que en lo sucesivo se denominará Programa) forma parte del Sistema de Estudios de Posgrado (que en lo sucesivo se denominará SEP) y está regido en sus líneas generales por el Reglamento General del SEP. El Programa se encarga de organizar e impartir los planes de estudio de posgrado en Matemática. El Programa podrá orientarse a cualquiera de las ramas de la matemática, sujeto a la disponibilidad de sus recursos físicos y humanos. Puede incluir también programas especiales según disponga el Reglamento General del SEP

Artículo 2. El Programa ofrecerá la Maestría en Matemática, según las siguientes modalidades y énfasis:

- [a] La Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Pura, que conduce al título de Magister Scientiae en Matemática, con Énfasis en Matemática Pura.
- [b] La Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Aplicada, que conduce al título de Magister Scientiae en Matemática, con Énfasis en Matemática Aplicada.
- [c] La Maestría Profesional en Matemática, con Énfasis en Matemática Aplicada, que conduce al título de Magister en Matemática, con Énfasis en Matemática Aplicada.
- [d] La Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Educativa, que conduce al título de Magister Scientiae en Matemática, con Énfasis en Matemática Educativa
- [e] La Maestría Profesional en Matemática, con Énfasis en Matemática Educativa, que conduce al título de Magister en Matemática, con Énfasis en Matemática Educativa.

Cada modalidad y énfasis contará con un plan de estudios aprobado por la Comisión del Programa.

Artículo 3. La dirección del Programa estará a cargo de la Comisión de Estudios de Posgrado en Matemática (que en lo sucesivo se denominará Comisión) cuyas funciones e integración están establecidas en el Reglamento General del SEP. Deberá reunirse regularmente una vez al mes o cuando sea convocada por el Director de la Comisión, por tres de sus miembros o por el Decano del Sistema de Estudios de Posgrado

Artículo 4. La comisión nombrará tres subcomisiones para atender asuntos particulares de cada énfasis. Cada subcomisión estará conformada por tres miembros. Los miembros serán elegidos, de acuerdo con sus áreas de especialización, por la Comisión del Programa. Para cada subcomisión se nombrará un coordinador de énfasis. Ser miembro de la Comisión del Programa no es requisito para pertenecer a una subcomisión, con la excepción del coordinador quien deberá ser miembro pleno. Los miembros de las subcomisiones serán nombrados por un

período de dos años. Sin embargo, es potestad de la Comisión del Programa cambiar la composición de cualquier subcomisión de énfasis en cualquier momento.

Artículo 5. Subcomisiones

Las subcomisiones de cada énfasis tendrán entre sus funciones:

- a. Determinar los cursos a ofrecer dentro del énfasis y los profesores que los impartirán a fin de hacer la respectiva recomendación a la comisión del programa. Analizar periódicamente la situación de cada uno de los estudiantes del énfasis.
- b. Analizar los temas de tesis propuestos por los estudiantes para hacer la respectiva recomendación a la comisión del programa.
- c. Estimular la discusión y la investigación en áreas afines al énfasis respectivo.
- d. Colaborar en el proceso de matrícula del énfasis respectivo

CAPÍTULO II - ADMISIONES

Artículo 6. La admisión al Programa se rige por lo que disponen los artículos respectivos del Reglamento General del SEP.

Artículo 7. Cada énfasis contará con un Comité de Admisiones propia. Su integración y funciones están establecidas por los artículos respectivos del Reglamento General del SEP.

CAPÍTULO III - PLANES DE ESTUDIOS

Artículo 8. Cada plan de estudios del Programa constará de tres etapas, tal y como lo dispone el Reglamento General del SEP.

PRIMERA ETAPA

Artículo 9. Al iniciarse el ciclo de ingreso al Programa, los estudiantes que la Comisión decida, después de oír las recomendaciones del Comité de Admisiones, deberán presentar un examen de ubicación en una o más ramas de la matemática. Los exámenes de ubicación consistirán en pruebas escritas y su preparación y evaluación estará a cargo del Comité de Admisiones. Dependiendo de los resultados de los exámenes de ubicación en los casos aplicables, la Comisión en pleno decidirá cuáles cursos de nivelación deberá

Artículo 10. Los cursos de nivelación podrán ser ofrecidos por el Programa. Sin embargo, a juicio de la Comisión, podrán ser considerados de nivelación algunos cursos de pregrado, en cuyo caso la evaluación se regirá por lo que disponga la Comisión.

Artículo 11. La asignación del Profesor Consejero y los miembros de Comité Asesor se regirá por lo que establezca el Reglamento General del SEP.

SEGUNDA ETAPA

Artículo 12. Cada estudiante de la Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Pura, deberá aprobar durante su segunda etapa un mínimo de treinta (30) créditos, sujeto a las siguientes normas:

- Los cursos SP-1309 Álgebra I, SP-1320 Análisis Real I y SP-1322 Análisis Real II, son obligatorios.
- Diez (10) créditos se deberán aprobar en cursos de áreas de la matemática distintas al área de orientación específica del estudiante.
- c. Se deberá aprobar un mínimo de dos seminarios

Artículo 13. Cada estudiante de la Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Aplicada, deberá aprobar durante su segunda etapa un mínimo de treinta (30) créditos, sujeto a las siguientes normas:

- a. Aprobar como mínimo diez (10) créditos en los cursos
- b. SP1320 Análisis Real y SP-1306 Análisis Numérico.
- c. Aprobar como mínimo veinte (20) créditos en cursos, los cuales deben corresponder a por lo menos dos (2) cursos del área de orientación escogida por el estudiante.
- d. Aprobar como mínimo cuatro (4) créditos en cursos seminarios los cuales deben corresponder a por lo menos un (1) curso del área de orientación
- e. Aprobar como mínimo dos (2) créditos en laboratorios

Artículo 14. Cada estudiante de la Maestría Profesional en Matemática, con Énfasis en Matemática Aplicada, deberá aprobar durante su segunda etapa un mínimo de sesenta (60) créditos, sujeto a las siguientes normas:

- a. Aprobar un mínimo de cuarenta (40) créditos en cursos, los cuales deben corresponder a por lo menos cuatro (4) cursos del área de orientación escogida por el estudiante y a dos (2) cursos en otras áreas.
- Aprobar un mínimo de diez (10) créditos en laboratorios, los cuales deben corresponder a por lo menos cuatro (4) laboratorios del área de orientación escogida y a dos (2) laboratorios en otras áreas.

Artículo 15. Cada estudiante de la Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Educativa, deberá aprobar durante su segunda etapa un mínimo de treinta (30) créditos en cursos, sujeto a las siguientes normas:

- a. Aprobar como mínimo veinticuatro (24) créditos en los cursos SP-1363 Didáctica de la Matemática I, SP-1364 Geometría y su Didáctica I, SP-1365 Análisis y su Didáctica I, SP-1368 Teoría de Números y su Didáctica, SP-1369 Didáctica de la Matemática II, SP-1371 Álgebra y su Didáctica I, SP-1372 Probabilidad I, y SP-1373 Software Educativo Matemático I.
- b. Aprobar como mínimo seis (6) créditos en cursos optativos

Artículo 16. Cada estudiante de la Maestría Profesional en Matemática, con Énfasis en Matemática Educativa, deberá aprobar durante su segunda etapa un mínimo de treinta (30) créditos en cursos, sujeto a las siguientes normas:

- a. Aprobar como mínimo veinticuatro (24) créditos en los cursos SP-1363 Didáctica de la Matemática I, SP-1364 Geometría y su Didáctica I, SP-1365 Análisis y su Didáctica I, SP-1368 Teoría de Números y su Didáctica, SP-1369 Didáctica de la Matemática II, SP-1370 Geometría y su Didáctica II, SP-1371 Álgebra y su Didáctica I, SP-1372 Probabilidad I, SP-1373 Software Educativo Matemático I, Análisis y su Didáctica II, Métodos Numéricos y su Didáctica 1, SP-1379 Análisis Multivariado de Datos, Historia de la Matemática y su Didáctica, y SP-1377 Software Educativo Matemático I.
- b. Aprobar como mínimo seis (6) créditos en cursos optativos.

Artículo 17. Antes de concluir la segunda etapa, y previo dictamen favorable de su Comité Asesor, el estudiante deberá someterse a las pruebas de candidatura contempladas en el Reglamento General del SEP. Las pruebas de candidatura tendrán únicamente las menciones de aprobado y reprobado. En este último caso, el estudiante tendrá derecho a realizar la prueba únicamente una vez más. Dependiendo del plan de estudios de cada estudiante, existen las siguientes modalidades de prueba:

- a. Para los estudiantes de la <u>Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Pura</u>, la prueba consistirá en un Examen de Candidatura, elaborado y calificado según disponga la Comisión del Programa, que tendrá los propósitos de evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación, y de comprobar que el estudiante posee un nivel adecuado de conocimientos en Matemática Pura. Se entregará por escrito al estudiante, con la debida antelación, el temario de los tópicos de su examen, con la bibliografía correspondiente.
- b. Para los estudiantes de la Maestría Académica en Matemática, con Énfasis en Matemática Aplicada y con Énfasis en Matemática Educativa, la prueba consistirá en un Examen de Candidatura en el que defienda oralmente el anteproyecto de tesis. Este examen tiene por objetivo evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación y aplicación, y de comprobar si el estudiante posee un nivel adecuado de conocimientos en Matemática Aplicada o en Matemática Educativa. El examen se realizará con base en el anteproyecto de tesis presentado por el estudiante con el aval de su Consejo Asesor, y previamente aprobado por la Comisión del Programa.
- c. Para los estudiantes de la <u>Maestría Profesional en Matemática</u>, <u>con Énfasis en Matemática Aplicada</u>, la prueba consistirá en un Examen de Candidatura en el que defienda oralmente el anteproyecto de pasantía profesional. Este examen tiene por objetivo evaluar la capacidad del estudiante para plantear y

- resolver los problemas de aplicación, y de comprobar si el estudiante posee un nivel adecuado de conocimientos en Matemática Aplicada. El examen se realizará con base en el anteproyecto de pasantía presentado por el estudiante con el aval de su Consejo Asesor, y previamente aprobado por la Comisión del Programa.
- Para los estudiantes de la Maestría Profesional en Matemática, con Énfasis en Matemática Educativa, la prueba consistirá en un Examen de Candidatura en el que defienda oralmente el anteproyecto de proyecto final. Este examen tiene por objetivo evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver los problemas de en el campo de la didáctica de la matemática, y de comprobar si el estudiante posee un nivel adecuado de conocimientos en Matemática Educativa. El examen se realizará con base en el anteproyecto del proyecto final presentado por el estudiante con el aval de su Consejo Asesor, y previamente aprobado por la Comisión del Programa.

Artículo 18: La tercera etapa se rige en sus líneas generales por lo establecido en el Reglamento General del SEP. Además:

- Para los estudiantes de la Maestría Académica en Matemática, Énfasis en Matemática Pura, Énfasis en Matemática Aplicada y Énfasis en Matemática Educativa, la tercera etapa consistirá en la ejecución de un proyecto de investigación y en la redacción de una tesis sobre el mismo, así como en la aprobación de 24 créditos en actividades de investigación y la aprobación de 6 créditos por la defensa de la tesis. El estudiante deberá presentar un anteproyecto de tesis a la Comisión del Programa, con el aval de su Comité Asesor, que debe ser aprobado por la Comisión del Programa. Cuando el Comité Asesor del estudiante determine que se puede dar por terminado este trabajo, lo comunicará por escrito al Director del Programa y el estudiante quedará autorizado para defender la tesis, siguiendo el procedimiento descrito por el Reglamento General del SEP. Con la aprobación de la defensa de tesis el estudiante aprueba también seis (6) créditos correspondientes al curso de SP-1354 Tesis. La tesis se presentará por escrito de acuerdo con las normas del Reglamento de Tesis del Sistema de Estudios de Posgrado.
- Para los estudiantes de la Maestría Profesional en Matemática, Énfasis en Matemática Aplicada, la tercera etapa consistirá en el desarrollo de un proyecto de aplicación de los conocimientos adquiridos en el plan de estudios en una institución, empresa, laboratorio u otra entidad avalada por la Comisión, a manera de pasantía. Los resultados del proyecto deben ser presentados ante un tribunal formado por los tres miembros del Comité Asesor y al menos otros dos miembros nombrados por la Comisión del Programa, pudiéndose nombrar en el tribunal a profesores o profesionales externos al Programa. Además, el estudiante debe aprobar 10 créditos por pasantías profesionales.

Para los estudiantes de la Maestría Profesional en Matemática, Énfasis en Matemática Educativa, la tercera etapa consistirá en el desarrollo de un proyecto final de aplicación de los conocimientos adquiridos en el plan de estudios en una institución educativa u otra entidad avalada por la Comisión. Los resultados del proyecto deben ser presentados ante un tribunal formado por los tres miembros del Comité Asesor y al menos otros dos miembros nombrados por la Comisión del Programa, pudiéndose nombrar en el tribunal a profesores o profesionales externos al Programa. Además, el estudiante debe aprobar 10 créditos por el proyecto final.

CAPÍTULO IV - DISPOSICIONES ESPECIALES

Idioma

A rtículo 19: Antes de terminar la primera etapa, todo estudiante debe aprobar un examen escrito de lectura científica en uno de los siguientes idiomas: alemán, francés, inglés o ruso, elaborado y evaluado por el Comité de Admisiones. El examen correspondiente será administrado y evaluado según disponga la Comisión.

Duración

Artículo 20: El plazo máximo para cumplir con todos los requisitos de los planes de estudios de Maestría será de 5 años, contados a partir del inicio del primer ciclo

Reconocimiento de créditos

Artículo 21: El reconocimiento de créditos para los estudios realizados en otra institución u otro programa de posgrado, se regirá por lo que dispone el Reglamento General. Hasta un máximo de doce (12) créditos de posgrado se pueden equiparar y reconocer por transferencia desde otras instituciones o programas de posgrado.

Suspensión del Programa

Artículo 22: En caso de suspensión del Programa los estudiantes inscritos conservarán el derecho de completarlo dentro del plan fijado en el artículo 17.

Artículo 23: En todo lo que aquí se estipula, y para efectos de interpretación, se aplicarán las disposiciones del Reglamento General del SEP, del cual este Reglamento es complementario

R-1269-79	23/Nov/79	(Promulgación por el Rector)
R-1134-85	17/Jul/85	(Modificación de los artículos 9,
PPM-020-07	20/:/06	10 y 11). (Madificaciones aprobadas por la
PPMI-020-07	28/Juli/00	(Modificaciones aprobadas por la Comisión, acta 18-2006 del 28-06-
		2006)
R-5732-07	dd/mm/07	(Publicación en la Gaceta
		Universitaria)